



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE ENCARGATURA

CONCEPTOS CLAVE:

CPD	Carrera Pública Docente
IEST	Instituto de Educación Superior Tecnológica
Norma Técnica	Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos"

1. ¿POR QUÉ EXCEPCIONALMENTE PARA ESTE AÑO SE ENCARGARÁ EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL A TRAVÉS DE UNA TERNA DE DOCENTES?

La encargatura para el periodo fiscal 2018, excepcionalmente, se realizará mediante la elección de la terna de docentes con el objetivo de contar con un proceso expeditivo y así poder asegurar la contratación de personal docente como máximo el 15 de marzo del 2018. Cabe señalar que, los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior aprobado mediante la RSG N° 311-2017-MINEDU, precisa que los institutos públicos de educación superior tecnológica deben iniciar el periodo académico como máximo el 15 de marzo de cada año. Un proceso regular permitiría contar con docentes contratados recién en abril del 2018, poniendo en riesgo el cumplimiento de la norma citada y de una adecuada provisión del servicio.

2. ¿EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLES DE UNIDADES Y ÁREAS SE DEBE DESARROLLAR EN PARALELO?

No, primero se lleva a cabo el proceso de encargatura de directores generales de acuerdo al cronograma establecido en la norma vigente. El presente año, el proceso de encargatura de responsables de áreas y unidades inicia entre el 28 de noviembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, culminado el proceso de encargatura de director general.

3. ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA?

El proceso de elección de los tres integrantes de la terna debe realizarse en la asamblea a través de voto secreto, en la cual deberá participar la totalidad de docentes de la CPD y contratados asistentes. El conteo de votos se realiza de manera pública durante el transcurso de la asamblea de docentes. Una vez identificada la terna, los postulantes deben suscribir la declaración jurada de no tener impedimentos.

4. ¿ES POSIBLE SER CONSIDERADO EN LA TERNA DE POSTULANTES A LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL 2018 EN UN INSTITUTO DIFERENTE AL CUAL LABORÓ?

No, sólo participan docentes de la carrera pública docente que laboren a la fecha en el IEST convocante, independientemente a su institución de origen. El docente de la carrera pública puede estar comprendido en el área de docencia, en el área de gestión pedagógica o en la dirección general del IEST.

5. UN DOCENTE CONTRATADO QUÉ ACTUALMENTE TIENE LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL, ¿PUEDE SER PARTE DE LA TERNA DE DOCENTES PARA LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL DEL AÑO FISCAL 2018?

Depende del número de docentes de la CPD en el IEST convocante que cumplan con los requisitos de la Norma Técnica y no incurran en impedimentos. Para el 2018, en general, un docente contratado no puede ser parte de la terna, debido a que esta se conforma solo con docentes de la CPD. Excepcionalmente, un docente contratado –que cumpla con los requisitos y no tenga impedimentos- podrá participar, solo en el caso que el IEST no cuente con docentes de la CPD que reúna las condiciones exigidas por la norma.



6. SI SOY UN DOCENTE NOMBRADO DEL IEST "A", PERO ESTOY COMO DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE UN IEST "B", ¿PUEDO PARTICIPAR DE LA ENCARGATURA DEL AÑO FISCAL 2018 EN EL IEST "B"?

Sí, solo participan docentes de la CPD que laboran en el IEST convocante. Dado que Ud. está como director general encargado en el IEST "B" podrá participar en la terna del mismo IEST, más no del IEST "A".

7. EN EL CASO QUE EL IEST TENGA UN SOLO DOCENTE DE LA CPD, ¿QUIÉNES SERÁN LOS OTROS DOS POSTULANTES DE LA TERNA PARA ELEGIR AL ENCARGADO DE DIRECTOR GENERAL PARA EL AÑO FISCAL 2018?

Los otros dos postulantes a la terna deberán ser docentes que actualmente desempeñen sus funciones en el IEST convocante. Debido a que solo existe un solo docente de la CPD, los docentes contratados podrán participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6.3.1 de la Norma Técnica, excepto el literal a), y no incurran en los impedimentos señalados en el 6.4. de la misma Norma Técnica.

8. ¿ES POSIBLE QUE LOS DOCENTES CON CARGOS DE CONFIANZA EN LA DRE PARTICIPEN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES 2018?

No, la terna de docentes debe ser conformada por docentes de la CPD que desempeñan funciones actualmente en el IEST convocante.

9. ¿LA CONDICIÓN DE SER DOCENTE CONTRATADO CON EVALUACIÓN FAVORABLE, ES REQUISITO PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES 2018?

No. En el 2018 la encargatura de director general se realizará de acuerdo a la disposición complementaria 9.1. de la Norma Técnica, la cual señala que la terna es conformada por docentes de la CPD del IEST. Los docentes contratados con evaluación favorable recién podrán participar para la encargatura del año fiscal 2019, posterior a la emisión de la norma de renovación de docentes contratados.

10. ¿EL MINEDU VA A EMITIR UN INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS?

Sí, el Minedu, a través de la Digesutpa, emitirá el próximo año la norma que regule el proceso de evaluación y renovación de docentes contratados. Para el presente año, no habrá evaluación de docentes contratados para su renovación.

11. ¿EL REQUISITO DE EVALUACIÓN FAVORABLE ES DE APLICACIÓN PARA DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS?

No, este requisito solo aplica para los docentes contratados, dado que se refiere a la evaluación favorable para su renovación.

12. ¿CÓMO SABEMOS QUÉ PLAZAS ESTÁN EN CONCURSO SI NO TENEMOS NORMA PARA EL CUADRO DE HORAS?

La DRE determina qué puestos de director general están vacantes en su jurisdicción.

13. ¿EL DIRECTOR GENERAL ACTUAL DE UN INSTITUTO CON CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA (INSTITUTO DE EXCELENCIA) EN LA REGIÓN PUEDE POSTULAR A LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL?

Sí, siempre que sea propuesto en la terna para director general del Instituto de Excelencia, cumpla con los requisitos y no incurra en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica. No obstante, este director general no podrá participar del Comité de Selección, debiendo abstenerse su participación al referido Comité.



- 14. EN EL CASO QUE UNA REGIÓN NO TENGA UN INSTITUTO CON CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA (INSTITUTO DE EXCELENCIA), ¿QUIÉN ASUME LA FUNCIÓN DEL TERCER MIEMBRO TITULAR Y ALTERNO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA DRE?**

La DRE designará al tercer miembro titular y alterno del comité de selección para el proceso de encargatura de director general, debiendo cumplir solo los requisitos señalados en numeral 7.1.2. de la Norma Técnica.

- 15. ¿QUÉ SUCEDERÍA SI NO SE LLEGA A INSTALAR LA ASAMBLEA EN LA FECHA FIJADA PARA LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL?**

La DRE convocará nuevamente a la asamblea en un plazo máximo de 48 horas.

En caso no se cumpla con el quorum establecido para la instalación (mayoría simple del total de docentes de la CPD y contratados del IEST), la DRE procederá a efectuar el proceso regular especificado en la Norma Técnica para cubrir los puestos o funciones.

- 16. ¿QUÉ SUCEDERÍA SI NO SE LLEGA A CONFORMAR LA TERNA?**

El caso, solo haya 1 o 2 docentes propuestos, se dejará constancia de ello en el acta de la asamblea general y la propuesta será remitida al Comité de Selección para la evaluación y selección correspondiente.

- 17. ¿EL PROCESO DE ENCARGATURA DE RESPONSABLES DE UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES SE RIGE POR LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 9.1?**

No, la encargatura de responsables de unidades, áreas y coordinaciones se realizará de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 7.3 de la Norma Técnica. Solo para la encargatura de director general para el año fiscal 2018 se llevará a cabo la terna de docentes de la CPD, especificada en el Punto IX – Disposiciones Complementarias para el proceso de encargatura para el periodo del ejercicio fiscal 2018.

- 18. ¿QUÉ PUESTOS SERÁN CUBIERTOS POR ENCARGATURA DE PUESTOS DE ACUERDO A LA NUEVA NORMA TÉCNICA?**

Los puestos señalados en el numeral 6.1 de la Norma Técnica que se encuentren debidamente presupuestados y vacantes o en ausencia temporal del titular.

- 19. ¿QUÉ PASA SI EL IEST NO CUENTA CON UNA PLAZA ORGÁNICA DE DIRECTOR GENERAL?**

De acuerdo a la Norma Técnica, la DRE deberá realizar un encargo de funciones, el cual el docente asume funciones de un puesto que no cuenta con plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada.

- 20. ¿QUÉ PUESTOS SERÁN CUBIERTOS POR ENCARGATURA DE FUNCIÓN DE ACUERDO A LA NUEVA NORMA TÉCNICA?**

Cuando un puesto no cuenta con plaza vacante y/o presupuestada. Esta encargatura de función no irroga gastos adicionales, el docente que asuma la encargatura de función es en adición a sus funciones.

- 21. ¿QUIÉNES INTEGRAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE RESPONSABLES DE UNIDADES ÁREAS Y COORDINACIONES Y QUÉ TABLAS DE EVALUACIÓN SE APLICAN?**

Nadie, para el proceso de encargatura de responsables de unidades, áreas y coordinaciones no se conforma un comité de selección. En este proceso será el docente evaluador quien seleccione a los docentes que ocuparán la encargatura de puestos de gestión, teniendo en cuenta el plan de mejora del puesto presentado por el postulante. Cabe precisar que la elección efectuada por el docente evaluador del IEST es inimpugnable.



¿QUIÉN ES EL DOCENTE EVALUADOR?

Es el candidato del proceso de encargatura del puesto de director general del IEST, que ha resultado ganador para ejercer funciones durante el siguiente período del ejercicio fiscal, es decir, será el director general encargado para el siguiente año.

22. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A ENCARGATURA DE CARGOS DE UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES?

El docente evaluador del IEST es el encargado de verificar que los postulantes cumplan los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Norma Técnica, según corresponda, y que no se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 6.4. de la Norma Técnica. El docente evaluador selecciona a los encargados según el plan de mejora presentado por los postulantes.

23. PARA EL CASO DE LOS DOCENTES O PERSONAL QUE EJERCEN CARGOS JERÁRQUICOS EN CONDICIÓN DE NOMBRADO EN LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 29394 QUE HA SIDO DEROGADA, ¿PUEDEN CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOSE EN CARGOS SIMILARES EN EL MARCO DE LA LEY N° 30512?

Si, en atención a la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, donde indica que los docentes o personal que vienen ejerciendo funciones correspondientes a los cargos de los IEST establecidos por la Ley N° 29394, Ley de institutos y escuelas de Educación Superior, distintos al de director general, en virtud de resoluciones emitidas por la DRE antes de la vigencia de la Ley, continúan en ejercicio de dichas funciones hasta que se efectúe el respectivo concurso para ocupar los puestos de gestión.